

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00769-00

El abogado GERMÁN LENIN CASTELLANOS SALINAS, apoderado de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación a los demandados -archivo 26ConstanciaNotificacion.pdf-; sin embargo, se observa que la misma no cumple con los presupuestos de los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se aportó copia de la demanda con anexos.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las notificaciones remitidas a los demandados obrantes en el archivo 26ConstanciaNotificacion.pdf del expediente digital, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(8)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 114 hoy 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d40b65d01c4c98cc2136fe9db9a6d5055f2d38c142d60841188a19c068f57f7**

Documento generado en 25/10/2021 04:53:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>